

nes debe estar consagrado nuestro ministerio. Pidamos al estudio de los Santos Padres un soplo de vida más poderoso, para los espíritus y para los corazones, para las ciencias y para las obras. . . . Ahí recibiremos esa savia virginal del Cristianismo, que se escapa mas pura de la raíz del árbol que es Cristo. Ahí encontraremos ese valor heroico que ha conquistado el mundo á la fé."

Este estudio nos dará una virilidad cristiana bastante robusta y bastante firme para hacernos triunfar de todos los peligros de nuestra época."

No contribuirá menos para desarroyar el talento que para sostener y fortificar la virtud.

No se puede dudar que las obras de los Padres no encierran, con los modelos mas bellos de exhortación cristiana, un tesoro inagotable de pensamientos, de consideraciones, de máximas preciosas, así para la instrucción de los pueblos como para la dirección de las almas. Así, un autor del último siglo, á quien su sentido exquisito, sus miras rectas, y su experiencia en materia de enseñanza, dan el derecho de ser citado en este asunto, recomienda en extremo el estudio de la patrística, á todos aquellos que quieran ejercer en la Iglesia el ministerio de la palabra: Para cumplirlo mas dignamente, dice, es necesario añadir el estudio de la Sagrada Escritura, el de los Doctores de la Iglesia que son los verdaderos intérpretes de ella. Cualquiera que sea la materia que tenga que tratar un predicador, tiene un basto campo abierto en los escritos de los Padres griegos y de los latinos, en donde está seguro de encontrar cuanto pueda decirse de mas sólido sobre esta materia: no solamente los principios y sus consecuencias, las verdades y sus pruebas, las reglas y su aplicación, sino además muy frecuentemente los pensamientos y sus giros, de suerte que un orador bastante mediano por sí mismo, se encuentra en un momento rico con el fondo de otro, que viene á hacer en cierto sentido su propio bien, por el uso mismo que

hace de él. . . . Un predicador que por otra parte tiene espíritu y talento, encontrándose en medio de estas riquezas inmensas de las que les es permitido tomar cuanto les agrada tomar, ¿puede dejar de hablar de una manera noble, magestuosa, y al mismo tiempo instructiva y sólida? Cuando se está un poco versada en la lectura de los Padres, se conoce bien si un discurso está tomado en estas fuentes, si las pruebas y principios estan tomados de aquí, y por elocuente y aun sólido que sea por otra parte, le falta alguna cosa de esencial si le falta esta parte."

(Continuará.)

DEFUNCIONES.

Con gran sentimiento, consignamos en nuestra publicación la muerte del Illmo. Sr. Obispo de Puebla, Lic. D. Francisco M. Vargas, acaecida en la misma capital de su Obispado, el día 14 del corriente.

El gran número de amigos, compañeros y discípulos que deja en Guadalajara, recordando sus grandes cualidades, solo les resta pedir por su eterno descanso.

El día 1.º de Agosto próximo pasado, falleció en San Diego de Alejandria, el Sr. Pbro. D. Donaciano Larios.

El día 6 del corriente murió en la Unión de San Antonio, el Sr. Pbro. D. Cayetano Carrasco.

El día 15 del presente falleció en esta ciudad, el Sr. Pbro. D. Severo Reynoso.

R. I. P.

COLECCIÓN

DE DOCUMENTOS



ECLESIASTICOS.

Tip. de N. Parga. —D. Juan Manuel R.

Resp. Jesus Berruero.

TOM. VIII.

GUADALAJARA, OCTUBRE 8 DE 1896.

NUM. 43.

SECCION I.

SAGRADA CONGREGACION

DEL SANTO OFICIO.

Reglas á que tendrán que sujetarse los fieles que han contraído compromisos pecuniarios con las sociedades secretas. Se hayan trazadas en la Carta que transcribimos de la Sagrada Congregación del Santo Oficio al Delegado Apostólico de los Estados Unidos del Norte.

Illmo. y Rmo. Señor:

Después de la condenación definitiva hecha por la Santa Silla Apostólica contra las tres sociedades secretas que hay en esas regiones, con los nombres de *Knights of Pythias*, [Caballeros de Pythias], *Old fellows*, (Antiguos Socios) y *Sons of Temperance*, (Hijos temperantes) porque las tres son intrínsecamente malas, cuya condenación se ha notificado á todos los Ordinarios de esas regiones, como lo sabe perfectamente Vuestra Eminencia, ningun católico digno de tal nombre pueda, dudar de considerarlas como gravemente ilícitas. De donde resulta,

que todos y cada uno de los católicos, están obligados, si no quieren grabar sus almas, á separarse de ellas y á cortar con las mismas toda relación; y los que se rehúsen hacerlo, por el mismo hecho, se considerarán como obstinados en el pecado é indignos en consecuencia, de recibir los Sacramentos,

Estos principios deben ser conocidos y los son de todos; por lo que varios Obispos se han dirigido separadamente á la Silla Apostólica preguntando si pueden alcanzarse algunas concesiones por el perjuicio material ó pecunario que resulta á los asociados; porque segun los estatutos de estas sociedades, cada miembro que en distintas épocas haya dado grandes ó pequeñas cantidades de dinero con el caracter de cotización, adquiere derecho á socorros muy superiores, ya para él, en caso de necesidad, ó enfermedad, ó los mismos para su familia si muere; mas si retira su nombre de la asociación y deja de dar contribución, no es á esta á quien perjudica, sino á él mismo, viviendo, ó á sus deudos, muriendo, porque pierde todos los desembolsos que hizo hasta entonces.

Para evitar todos estos inconvenientes, se ha preguntado si prescindiendo de toda participación con la asociación, fuera permitido dejar su nombre inscrito en ella, continuando en pagar la asignacion en las épocas prescritas, para no perder ni los desembolsos hechos hasta entonces,

y una lamentable aberracion, puesto que, aunque milagroso ese hecho, es muy natural y fácil para la Omnipotencia de Dios, muy propio de su bondad para nosotros, y muy glorioso para nuestra Patria y para la Iglesia.

De aquí el que, aunque en la capital de México fué donde primero se oyó y debió oírse la voz de la autoridad eclesiástica en esta ocasión, porque allá, en aquel Arzobispado, tiene su principal trono y su morada la original, milagrosa Imagen de María de Guadalupe, Nuestra Reina, y allá, por consiguiente, debió sin demora, como se hizo por el Episcopado allí reunido, defendérsela de los agravios que últimamente se le han hecho; deber nuestro es y honra muy grande también, secundar esa defensa tan digna de aquellos Prelados; toda vez que la Virgen del Tepeyac es también la Reina y Protectora de esta Arquidiócesis y de todo México.

He aquí el citado Edicto:

“EL ARZOBISPO DE MEXICO Y LOS OBISPOS REUNIDOS EN LA METROPOLI CON MOTIVO DEL CONCILIO PROVINCIAL MEXICANO.

Juzgando un deber de nuestro Pastoral Ministerio el tranquilizar las conciencias que hayan podido perturbarse con las publicaciones hechas últimamente acerca de la Aparicion de Nuestra Señora de Guadalupe, de común acuerdo declaramos:

Que la maravillosa aparicion, sin ser dogma de fé, como pudiera interpretarse por la sencilla devocion de algunas almas piadosas, es una tradicion antigua, constante, y universal en la Nacion Mexicana, revestida de tales caracteres y apoyada en tales fundamentos, que no solo autorizan á cualquier católico para creerla, sino que ni aun le permiten contradecirla sin mayor ó menor temeridad.

Para un católico, el criterio de los Pastores Mexicanos que han trasmitido este hecho por más de tres siglos, es de gra-

vísimo peso; y por consiguiente ponerlo en duda, sería hacer una grande injuria á la integridad, ciencia y virtud respetabilísimas de tan venerables Prelados.

El Soberano Pontífice Benedicto XIV. que ha autorizado el culto de María Santísima bajo el título de Guadalupe, permitiendo se le jurase por Patrona de México; el insigne Leon XIII, que concedió se coronase solemnemente la Sagrada Imagen, y aprobó el oficio nuevo que narra el milagro de la aparicion conforme á las antiguas tradiciones, corroboran la piadosa creencia en que hemos vivido, y excitan además nuestra piedad para dar á la Augusta Madre de Dios, testimonios de nuestros agradecimientos por los singulares beneficios con que ha distinguido á la Nacion.

Tal es el sólido fundamento en que descansa nuestra piadosa creencia en la Aparicion Guadalupeana y la razón por la que os exhortamos á permanecer tranquilos en ella, sin inquietaros con vanas discusiones que ningun provecho os traen y podrán perturbar las conciencias.

Guardad, pues, las tradiciones que habeis recibido de vuestros mayores, y queden indelebles en vuestra memoria las palabras que mandó escribir el eminentísimo Señor Lorenzana, relativas al primer Venerable Arzobispo de México, Sr. Zumárraga: “Premió el cielo sus Apostólicos afanes, y visitas de su Diócesis, que solía hacer á pié, apareciéndosele la portentosa Imagen de Nuestra Señora de Guadalupe en 12 de Diciembre de 1531, favor que abrazó su corazón en incendio de ternura y explicó en obsequios reverentes á tan Sagrada Reina, dando principio, á sus expensas, á la fábrica de su primera Ermita, para desahogar en ella su pecho, y los de sus fieles agradecidos súbditos en incesantes cultos.” (Serie de los Illmos. Señores Obispos)

En espíritu de expiacion por las recientes publicaciones, mandamos que el próximo día 12 de Octubre, primer aniversario de la Coronacion, se celebre con so-

lemnidad en nuestras Iglesias Catedrales, en la Insigne Colegiata y en las demás Iglesias de nuestras Diócesis, promoviendo principalmente la recepcion de los sacramentos, ejercicios piadosos y obras de penitencia.

Este Edicto se leerá *inter missarum solemnía* el domingo siguiente al día en que se reciba en todas las Iglesias de nuestra Diócesis.

Dado en México á 10 de Septiembre de 1896.

† PROSPERO MARIA, Arzobispo de México.—† RAMON, Obispo de Chilapa.—† JOSE MARIA, Obispo de Tulancingo.—† FORTINO HIPÓLITO, Obispo de Cuernavaca.—† JOAQUÍN ARCADIO, Obispo de Veracruz.—† I., Obispo de San Luis Potosí.—† PERFECTO Obispo de Tabasco.—† FR. BUENAVENTURA Obispo de Zacatecas.—Por el Illmo. y Rmo. Sr. Obispo de Puebla, Dr. D. Francisco Melitón Vargas, Su procurador especial para el Concilio, VITO MODESTO BARREDA.— Por mandato de los RR. PP. del Sínodo, LEOPOLDO RUIZ, Secretario del Concilio.”

Queda, por consiguiente, dispuesto aquí, lo mismo que allá, que en nuestra Sta. Iglesia Catedral y en todas las Iglesias de este Arzobispado se cante, con la mayor solemnidad posible, una misa el 12 de Octubre próximo.

Nosotros mismos, si Dios nos lo concede, celebraremos dicha misa en la Catedral, pues deseamos hacer personalmente esa manifestacion de desagravios, amor y adhesion á la que tanto nos distinguió, apareciéndose en nuestro suelo.

Procurarán, asimismo, los señores sacerdotes excitar á los fieles para que se confiesen y comulguen ese propio día y rueguen á Dios y ofrezcan la comunión y otras obras de piedad y de penitencia, por los descarriados, sean quienes fueren, para que vuelva á encenderse en su pecho el dulcísimo amor y devocion á la Virgen M. de Guadalupe, aparecida para “la alegría, la honra, la gloria y la dicha de esta Nacion, favorecida por Dios y por Ella cual ninguna.”

La presente Circular se leerá en todas las Iglesias el Domingo siguiente al de su recibo, *inter missarum solemnía*. Guadalajara, Septiembre 19 de 1896.

✠ PEDRO,

Arzobispo de Guadalajara.

Seccion III.—Variedades.

PATROLOGIA.

Estudios dedicados al joven Clero.

(Continúa)

En efecto, la ciencia de los Padres es el complemento natural de todos los estudios eclesiásticos. Corona, ilustrando sobre los puntos más importantes, á la Teología, el Derecho canónico, y aun la Historia de la Iglesia. Tan comun así era en tiempo ya lejano de nosotros, en que estos estudios estaban todavia en honor en nuestro país. (Habla el autor de Francia.) Se la prefería á las curiosidades profanas y á las composiciones prematuras; no se temía consagrar largos años en instruirse en ellos; se quería conocer todos los monumentos de la tradicion; se formaban catálogos de ellos; de ellos se daban á grandes gastos, espléndidas ediciones; y aun cuando la lengua latina fuera mas familiar á casi todos los lectores, se hacían traducciones de ellos, para dar acceso á los espíritus menos cultivados. Bourdaloue citaba á sus oyentes pasajes sabios de nuestros santos Doctores. Fenelón hubiera querido hacer revivir, en la predicación, a-

sí el método como el espíritu de los Padres que él llamaba sus Maestros. Boesuet no emprendía un viaje sin alguna obra de San Agustín ó Tertuliano, que no temía subir consigo al púlpito. Aconsejaba vivamente la lectura de ellos á los admiradores de su palabra, asegurando, que para formarse, casi nada había leído de libros franceses, y que lo que tenía de estilo, lo tenía de obras maestras latinas, y un poco de las griegas.

Si este estudio presenta tantas ventajas ¿podría ofrecer menos atractivos á un eclesiástico?

¿Cómo un corazón que ama á Dios y á la Iglesia, que hace profesión para no vivir sino para uno y otra, no encontrará en las obras que les vienen de ellos, en cierto modo, que le hablan de ellos y que son hechos por ellos, un encanto incomparable, superior al que pueda ofrecer el lenguaje profano más puro, más elegante y más armonioso?

Todo el mundo reconoce en los Padres, altas inteligencias, realzadas todavía por la sublimidad de la causa, de la cual eran defensores y apóstoles.

Reflejándose en sus escritos la grandeza de sus pensamientos y de su carácter, ha dejado en ellos algo de majestuoso, de sobrenatural y de divino, que en vano se buscaría en otra parte. "Del mismo modo que se ve á un gran río conservar aún al correr entre lo plano, aquella fuerza violenta y majestuosa que ha adquirido en las montañas de donde toma su origen; así esa virtud celestial que contienen sus escritos, conserva aun en la sencillez de estilo, todo el vigor que trae del Cielo de donde desciende.

Que se encuentren en Tertuliano giros bizarros y expresiones duras, que San Cipriano y San Hilario se expresen en periodos un poco inflados: que San Ambrosio no siempre reuna la claridad á la concisión, que San Agustín enrosque algunas veces su pensamiento en antítesis rimadas y demasiado sutiles, son ciertamente defectos, pero de un orden muy inferior, y casi imperceptibles para quien se

coloca en el verdadero punto de vista. Lo esencial es que cada uno de esos Doctores haya reproducido en toda su pureza la verdad cristiana, y que haya dejado en sus obras, con el rayo divino con que fué alumbrado, el sello de las virtudes que han embellecido su alma. Tales méritos bien pueden suplir el defecto de otros muchos.

Que no se imagine, por otra parte, que los escritos aun de estos Padres, por tener algunas faltas, estén desprovistos de un alto valor oratorio y literario. Este fuera su error grave: todo el mundo conviene hoy en esto.

"No hay que pensar, dice Fleury que los Padres sean menos elocuentes por no hablar el griego y el tatin tan puramente como los antiguos oradores.

Debe distinguirse la elocuencia de la elocución ó manera de expresarse, que no es mas que su corteza. Cualquiera que sea la lengua que se hable, y por mal que se la hable, se es siempre elocuente, cuando se saben escoger las mejores razones y presentarlas bien, con imágenes vivas y figuras convenientes."

Nada más justo que esta observación; pero apresurémonos á añadir que la mayor parte de nuestros Doctores no necesitan apología. Si, puede decirse, en general, que los Padres latinos no han tenido á su servicio más que una lengua alterada por la mezcla de idiomas bárbaros, y que han debido hacer más de un sacrificio al mal gusto de su época, ¿qué hay más puro, más elegante, más armonioso y más irreprochable comunmente, que los escritos de los Padres Griegos desde San Basilio y San Atanasio, hasta San Crisostomo y Theodoro?

Aun no juzgando sino gramaticalmente, haciendo abstracción del elemento divino, que forma su carácter y mérito principal, ¿no superan infinitamente á una multitud de obras antiguas y modernas, cuyo encanto y perfección nos admiran?

San Jerónimo no temía afirmarlo ante la incredulidad más desdeñosa.

[Continuará]

COLECCIÓN

DE DOCUMENTOS



ECLESIÁSTICOS.

Tip de N. Parga. —D. Juan Manuel R.

Resp. Jesus Berrueco.

TOM. VIII.

GUADALAJARA, OCTUBRE 22 DE 1896.

NUM. 44.

SECCION I.

S. C. de Ritos.

Permiso de decir Misas de REQUIE, en las ocasiones expresadas, en días que antes no lo permitía el Rito.

Disminuyéndose más y más el número de fiestas semidobles, se ha suplicado á la Silla Apostólica extienda la ley que restringe la facultad de decir la Misa semidoble de *Requie*.

La S. Congregacion de Ritos, ha dado la resolución siguiente, aprovándola el Soberano Pontífice.

Si Sanctissimo placuerit: I. In quolibet sacello sepulchrali rite erecto vel erigendo, Missa: quae inibi celebrari permittuntur posse esse de *Requie* diebus non impeditis a festo duplicis 1^{ae} vel 2^{ae} classis; a Dominicis aliisque festis de praecepto servandis, necnon a Feriis, Vigiliis, Octavisque privilegiatis.

Item II. quibuslibet Ecclesiis et Oratoriis quam publicis, tum privatis et in sacellis ad seminario, collegio et religiosos vel pias utriusque sexus communitatis spectantibus, Missas privatas de *Requie* praesente, insepulto vel sepulto non ul.

tra bidum, cadavere, fieri posse die vel pro die obitus aut depositionis: verum sub clausulis et conditionibus, quibus iuxta Rubricas et Decreta Missa solemnibus de *Requie* iisdem in casibus decantatur. = Cajet. Card. = Aloisi — Masella S. R. C. = L. ✕ S = A Tripeti Secret. = Junio 8 1896.

NOTA.

La presente concesion se ocupa de dos cosas diferentes:

1.º La Misa en las Capillas sepulchrales. Se autorisa á la vez, puestas ciertas circunstancias para decir la Misa en Capillas Sepulchrales. Tal Misa, podrá ser de *Requie* no solo en los Semidobles, para abajo, sino en los dobles mayores; eceptuándose los dobles de primera y segunda clase, los Domingos y fiestas de precepto, las fiestas privilegiadas, así como las vigiliias y octavas privilegiadas.

Las Misas de *Requie* en todas las otras Iglesias ú Oratorios privados ó públicos. La Iglesia ha concedido privilegios á la Misa Solemne de *Requie* cuando tenga que celebrarse: 1.º presente el cadaver: 2.º aunque el cadaver no esté presente, si todavía no se sepulta: 3.º aunque se haya sepultado el cadaver, dos días despues. En estos tres casos, pues, podrá decirse Misa de *Requie*, no obstante que segun el Rito vigente hasta ahora, no se podría, pero que de hoy en delante se permite por concesion de la S. C.—

ni el derecho á los beneficios que imparte la asociación.

La cuestión es gravísima; por lo que S. S. ha encargado á la Sagrada Congregación la estudie; y despues de un detenido examen por ella, se vea su resolución. Generalmente. *ad mentem*, no es permitido; pero se podría tolerar tal participación siempre que se realicen las condiciones siguientes, al mismo tiempo.

1.º Que el asociado se haya inscrito á la secta de buena fé, ignorando que estaba condenada.

2.º Que no haya escándalo; y que al separarse declare, y cuantas veces se ofrezca, que obra así para no perder el derecho á los socorros, pero absteniéndose de toda comunicación con la secta y de toda intervención, aun material.

3.º Que se tema con fundamento, que al hacer el asociado su dimisión, le venga algun mal á él ó á su familia.

4.º Que no haya, en fin, ni para el asociado, ó su familia, peligro de perversión por parte de los sectarios, principalmente en caso de enfermedad ó muerte, quitando todo peligro para que no intervenga el entierro civil, cuando muera.

Hecha una relación de lo acordado por la Sagrada Congregación, S. S. Leon XIII, aprobó y confirmó todas las conclusiones. Pero como se trata de una cuestión erizada de dificultades y peligros, que atañen no sólo á numerosas diócesis, sino á muchas provincias eclesiásticas, para establecer una regla uniforme, se os ordena á Vos y á vuestros sucesores en vuestra Delegación Apostólica, proveer según lo resuelto, á todos los casos particulares.—De Vuestra Eminencia humildísimo y obedientísimo Servidor.—S. M. Parrochi.—Enero 18 de 1896.

Enciclica

"SATIS COGNITUM"

Acerca de la Unidad de la Iglesia.

Continúa.

Por lo que, si no hay heregía alguna que pueda llevar el caracter de legítima, del mismo modo no hay cisma alguno que en razón de buen derecho se plantee.

No se dá cosa mas grave que el sacrilegio del cisma. Porque no hay necesidad legítima de romper la unidad. [60]

¿Y cual es la soberana autoridad á la que todos los cristianos deben obedecer? ¿Cual su naturaleza? No puede determinarse sino haciendo constar y conociendo bien cual ha sido la voluntad de Cristo acerca de este particular. Seguramente Cristo es Rey Eterno, y eternamente desde lo alto permanece dirigiendo y protegiendo invisiblemente su reino; pero ya que ha querido que su reino fuera visible, debió designar á alguno para representarle en la tierra luego que él hubiese subido al Cielo.

Si á alguien dijera que Jesucristo es el único Jefe y Pastor, que es el único Esposo de la Iglesia única, tal respuesta no basta. Evidentemente que el mismo Jesucristo es el que obra en los sacramentos en la Iglesia: El quien bautiza y perdona los pecados, el verdadero sacerdote que se ofreció en el altar de la cruz y por cuya virtud su cuerpo es consagrado todos los días en el altar; pero como debía quedarse con todos los fieles en presencia corporal, eligió ministros por cuyo medio pudo ofrecer á los fieles

[60] S. Agust., *contra Epist Parmeniani*, lib. II, cap. IX, n. 25.

los Sacramentos de los que acabamos de hablar, segun queda consignado arriba.

Por lo tanto, ya que habia de privar á la Iglesia de su presencia corporal, fué necesario que señalase á otro para ocupar su puesto, teniendo cuidado de la Iglesia universal. Y por esto dijo á Pedro antes de la ascención al Cielo: Apacienta mis ovejas. [61]

Jesucristo, pues, hizo á Pedro Jefe de la Iglesia, y fijó que tal poder, restablecido á perpetuidad para la salud de todos, pasaría como en herencia á los sucesores de Pedro, en los que el mismo Pedro sobreviviría perpetuamente por su autoridad. Ciertamente al bienaventurado Pedro y á ninguno otro más, fué al que hizo esta insigne promesa: Tú eres Pedro y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia.

A Pedro fué á quien el Señor habló, á uno solo, para establecer la unidad en uno solo. En efecto, sin preámbulo alguno, él indica con un nombre solo al Padre del Apostol y al Apostol mismo. (Tú eres feliz, Simon, hijo de Jonás) y no permite que se le llame más Simon, reclamándolo como suyo para en adelante, en virtud de su poder. Y luego por una imagen muy propia quiere que se llame Pedro, por ser la piedra sobre la cual fundaría su Iglesia. [62]

Segun este oráculo, es evidente que por voluntad y orden de Dios, la Iglesia está establecida sobre el bienaventurado Pedro, como el edificio sobre su fundamento.

Ahora bien, la naturaleza y la virtud propia del fundamento, consiste en dar cohesión al edificio por la conexión íntima de sus diferentes partes, constituyendo tambien el lazo necesario para la seguridad y solidez de la obra entera. Si el fundamento falta, el edificio se unde.

[61] S. Thom *cont. Gent.* I, IV, cap. LXXVI.

[62] Matt., XVI, 18. Pacianus *ad Sempromium* ep. III, n. II.

La misión de Pedro, consiste, pues, en sostener la Iglesia, y mantener en ésta la conexión, la solidez de una conexión indisoluble. Ahora bien; ¿cómo podría cumplir una misión semejante si no tuviese la potestad de mandar, de prohibir, de juzgar, en una palabra, una potestad jurisdiccional propia y verdadera? Es evidente que los Estados y Sociedades no pueden subsistir sino en virtud de una potestad jurisdiccional. Un primado de honor, ó aunque sea el modesto poder de aconsejar y advertir, que se llama poder de dirección, son incapaces de prestar á ninguna sociedad humana un elemento suficiente, eficaz de unidad y de solidez.

Al contrario, aquella verdadera potestad de que hablamos se ve declarada y afirmada en estas palabras: "Y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella." —"¿Qué quiere decir contra ella? ¿Es contra la Iglesia? La frase queda ambigua. ¿Será para significar que la piedra y la Iglesia no son sino una misma cosa? Si, esta es creo yo, la verdad. Porque las puertas del infierno no prevalecerán ni contra la piedra sobre la cual Cristo edificó su Iglesia, ni contra la Iglesia misma." [63]

Hé aquí el alcance de esta divina palabra: La Iglesia, apoyada en Pedro, cualesquiera que sean la violencia y la habilidad que desplieguen en combatirla sus enemigos visibles é invisibles, no podrá nunca sucumbir ni desfallecer en nada.

"La Iglesia, siendo el edificio de Cristo que ha edificado sabiamente "su casa sobre la piedra", no puede estar sometida á las puertas del infierno: éstas podrán prevalecer contra cualquiera que se encuentre fuera de la piedra, fuera de la Iglesia, pero son impotentes contra ella." [Origen. *Com in Matth.*, tom. XII, n. 11] Si Dios ha confiado su Iglesia á Pedro, ha sido, pues, para que este apoyo invisible la conservase siempre en toda su integridad. La ha investido, por tanto,

[63] Origen, *Comm in Matth.*, tom. XII n. 11.

de la autoridad necesaria, pues para sostener real y eficazmente una sociedad humana, es indispensable al que la sostiene el derecho del mando.

Jesús añade también: "Y yo te daré las llaves del reino de los cielos." Es claro que continúa hablando de la Iglesia, que acaba de llamar *suya*, y que ha declarado querer edificar sobre Pedro como su fundamento. La Iglesia ofrece, en efecto, la imágen no sólo de un edificio, sino también de un reino; por lo demás, nadie ignora que las llaves son la insignia ordinaria de la autoridad. Así cuando Jesús promete dar á Pedro las llaves del reino de los cielos promete darle el poder y la autoridad sobre la Iglesia: "El Hijo le ha dado á (Pedro) la misión de difundir por todo el mundo el conocimiento del Padre y del Hijo, y ha dado á un hombre mortal toda la potestad celeste, cuando ha confiado las llaves á Pedro que ha extendido la Iglesia hasta las extremidades del mundo y la ha mostrado más firme que el cielo." (64)

Lo que sigue tiene también el mismo sentido: "Todo lo que ligares sobre la tierra, será ligado también en el cielo, y todo lo que desligares sobre la tierra, será desligado también en el cielo." Esta expresión figurada ligar y desligar, designa la potestad de establecer leyes, y la de juzgar y de castigar. Y Jesucristo afirma que esta potestad tendrá tal alcance y eficacia, que todos los decretos que dé Pedro serán notificados por Dios. Esta potestad es, pues, soberana y completamente independiente, dado que no hay en la tierra ninguna potestad que esté sobre la suya, la cual se extiende á toda la Iglesia y todo lo que está confiado á la Iglesia.

La promesa hecha á Pedro se cumplió cuando Jesucristo Nuestro Señor, después de su resurrección, habiéndole preguntado por tres veces si lo amaba más que los otros, le dijo bajo una forma imperativa:

(64) San Juan Chrysost., tom. LIV. 12 *Matth.* n. 2.

apacienta mis corderos. . . . Apacienta mis ovejas." [Juan XXI 16 17] Es decir que á todos los que debían formar después su aprisco, los pone á cargo de Pedro como á su verdadero pastor. "Si el Señor interroga, no es porque dude; lo que El quiere no es instruirse, sino instruir á aquel que, á punto de subir al cielo nos dejaba como Vicario de su amor. . . . Y porque, solo entre todos, Pedro profesa este amor, es puesto cabeza de los demás. . . . á la cabeza de los perfectos, para gobernarlos, siendo el más perfecto." (65)

Ahora bien, el deber y la misión del pastor consiste en guiar el rebaño y cuidar de su salud procurándole pasto saludable, desechar los perjudiciales, descubrir las asechanzas de que sea objeto, y rechazar los ataques violentos; en una palabra, ejercer la autoridad del gobierno. Puesto que Pedro ha sido, pues, propuesto como Pastor del rebaño de los fieles, ha recibido el poder de gobernar á todos los hombres, por la salvación de los cuales Jesucristo derramó su sangre. "¿Por qué há derramado (Jesús) su sangre? Para rescatar sus ovejas que ha confiado á Pedro y á sus sucesores." (66)

Y porque es necesario que todos los cristianos estén ligados entre sí por la comunión de la fe inmutable, es por lo que Jesucristo Nuestro Señor ha obtenido con sus plegarias que en el ejercicio de su potestad la fe en Pedro no flaquease nunca. "Hé rogado por tí para que tu fe no falte." (67)

Le ordenó, además, siempre que las circunstancias lo demandaran, comunicar á sus hermanos la luz y la energía de su alma: "Confirma á tus hermanos." "Confirma fratres tuos." (Luc., XXII, 32). Aquel, pues, á quien había designado como fundamento de la Iglesia, quiere que

(65) San Ambros. *Expos. in Evang. in Luc.* I. X. u. 175 176.

(66) San Juan, Chrysostomus, *de Sacerdote*, lib. II,

(67) Luc., XXII, 32.

SECCION II.

CIRCULAR

Del Gobierno Eclesiástico del

Arzobispado de Guadalajara.

A los Señores eclesiásticos y fieles de esta Arquidiócesis.

Por ser de suma importancia y oportunidad el notable Edicto que nuestros venerables Hermanos en el Episcopado, reunido en Concilio Provincial en la capital de México, han expedido con fecha 10 del corriente, motivado por algunas recientes publicaciones adversas á la maravillosa Aparición de Ntra. Sra. de Guadalupe; hemos juzgado conveniente, unidos con nuestro M. I. y Venerable Cabildo y demás Clero, adherirnos en todas sus partes al mencionado Edicto y hacerlo nuestro para sus efectos en esta Arquidiócesis; porque participamos de los mismos sentimientos y de las mismas ideas que allí se expresan; ideas y sentimientos en que también abundan los fieles que nos están encomendados, pues así lo revela el entrañable amor y ardiente devoción que entre nuestros diocesanos se tiene á la excelsa Patrona de México, la Virgen Santísima de Guadalupe, cuya Aparición es universalmente creída con fe piadosa, y no de otro modo, como lo ha enseñado constantemente el Episcopado mexicano, fundado en una venerable y no interrumpida tradición, en la autorización del culto á la Virgen aparecida por la Santa Sede, y en muchos otros testimonios señalados por la sana crítica.

Es, por tanto, no una verdad de Fé católica la de que se trata; pero sí una creencia piadosa en un hecho tan bien acreditado y reconocido, que ponerlo en duda ó negarlo sería una gran temeridad

sea la columna de la fe. "Pues que de su propia autoridad le daba el reino, no podía afirmar su fe en tanto que, llamándolo Pedro lo designaba como el fundamento que debía afirmar la Iglesia." (68).

De ahí proviene que ciertos honores que designan cosas muy grandes y "que pertenecen propiamente á Jesucristo en virtud de su poder, Jesucristo mismo ha querido hacerlas comunes á El y á Pedro por participación (69); para que la comunidad de títulos manifestase la comunidad del poder. Así, El que es "la piedra principal del ángulo sobre la cual todo el edificio construido se levanta como un templo sagrado en el Señor (70). . .

. . . Estableció á Pedro como la piedra sobre la cual debía apoyarse su Iglesia.

"Cuando Jesús le dijo: "Tú eres la piedra" esta palabra le confirió un hermoso título de nobleza. Y, sin embargo, él es la piedra, no de la manera que lo es Cristo, sino como Pedro puede serla. Porque Cristo es esencialmente la piedra inquebrantable, y por ella Pedro es también la piedra. Pues Jesús comunica sus dignidades sin empobrecerse. . . . El es el sacerdote, El hace los sacerdotes. . . . El es la piedra y hace á la piedra de su Apóstol (71).

Es también el Rey de la Iglesia: que tiene la llave de David: cierra y nadie puede abrir: abre y nadie puede cerrar. (72).

Luego entregando las llaves á Pedro, proclámale cabeza de la sociedad cristiana. Es el Supremo Pastor, que así mismo se dice el Buen Pastor, (San Juan X, 11) y, por lo tanto, le ha constituido como Pastor de sus ovejas y corderos.

(Continuará)

(68) San Ambr. *de Fide*, lib. IV, núm. 56.

(69) San Leo. Mag., sem. IV, cap. II.

(70) Ephes., II, 21.

(71) Hom. *de Paenitentia* n. 4, in append, opp. S. Basilii.

(72) Apocal. III, n. 7. m.